

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte actora José Luis Pimiento además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 08/02/2024

El número de documento 71291104 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 8 de febrero de 2024

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Colombia S.A
Demandada	Jhon Wilmar Usma Varilla
Radicado	05001 40 03 028 2024 00068 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **ITAU COLOMBIA SA**, en contra de **JHON WILMAR USMA VARILLA**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. En cuanto a los intereses de plazo que pretende cobrar, indicará a qué tasa fueron liquidados y a qué periodo corresponden (fechas desde/hasta).
2. Allegará el formato “Entrevista – vinculación y actualización de datos” en mejor resolución, con el fin de confirmar el correo electrónico del demandado.
3. Aclarará porqué en el proceso con radicado **2021-01139** (mismas partes, mismas pretensiones) que terminó en este Despacho por Desistimiento Tácito mediante auto del 9 de septiembre de 2022 y pese a que se requirió a la parte actora, nunca presentó el título original para efectos de que se le realizara la nota de desglose.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed92e96aee60c792f816f01601573f2f026a9f2d64bac2782d278c324af50dbd**
Documento generado en 12/02/2024 06:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>